

20 JUL 2025

PEDIDO DE SERVICIO N°

000602

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRITORIO

Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ LEON WILBER MILTON

Fecha : 15/07/2026

Actividad Operativa : C0120 MONITOREO Y VIGILANCIA DEL TERRITORIO INTANGIBLE COMO PARTE DE LA DEFENSA POS

Motivo : Servicio de seguridad y vigilancia del área requerida para ejecución de obras, Eje Vial N° 8, ventana de Andamayo y Plataforma Chalhuanca en el anexo de Tarucamarca

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0023	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100432084	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS Y VEHICULOS FONCOR	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS II ETAPA
AUTODEMA



Firma del Solicitante

Responsable de la
Acondicionamiento del Territorio (e)

ECON. WILBER MILTON ENRIQUEZ LEON
Gerente de Desarrollo del Proyecto
Majes Siguas II Etapa (e)
Firma Autorizada



DOC	9807625
EXP	5899623



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuynichik kallpachakunanpaq wata"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de seguridad y vigilancia del área requerida para ejecución de obras, Eje Vial N° 8, ventana de Andamayo y Plataforma Chalhuanca en el anexo de Tarucamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa.

Con fecha 31 de julio del 2024, el Gobierno Regional de Arequipa (GORE) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) suscribieron el CONVENIO N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, el cual estableció las bases para la transferencia de la titularidad y la representación legal del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto Majes Sigvas II Etapa a favor del MIDAGRI.

El numeral 6.1.4 de la cláusula Sexta del convenio de transferencia establece que el GORE se compromete a aceptar el encargo de EL MIDAGRI para que a través de AUTODEMA se realicen las siguientes actividades en el marco del PROYECTO, según corresponda:

- i. Continuar las labores de custodia, operación y mantenimiento de las Obras Existentes de acuerdo con el alcance señalado en el CONTRATO DE CONCESION, hasta que el MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- ii. Continuar las labores del saneamiento físico y legal de las áreas comprometidas para la ejecución del PROYECTO, en tanto estas áreas estuvieran pendiente.
- iii. Mantener y ser responsables de la contratación de los seguros de las Obras Existentes, hasta que EL MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario.
- iv. Continuar la custodia de los terrenos que serán destinados a la producción agrícola en la Pampa de Sigvas hasta su transferencia a los respectivos adquirientes, con cargo al presupuesto que EL GORE se le asignan anualmente para dicha actividad.
- v. Continuar con la custodia de los terrenos comprendidos en el alcance del Proyecto hasta su transferencia a los respectivos adquirientes; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- vi. Mantener la vigencia de la reserva de agua ante la Autoridad Nacional del Agua.
- vii. En el marco de sus competencias y en caso corresponda realizar las gestiones necesarias para la reubicación de personas que se han visto y podrían verse afectadas con el PROYECTO, en coordinación con la PCM.
- viii. Ejecutar la vía de acceso definitivo al lugar proyectado para la construcción de la Bocatoma de Lluella.
- ix. Continuar con la obtención de la Certificación Ambiental de la modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental vigente.
- x. Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).
- xi. Continuar con la obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA a la fecha iniciados por AUTODEMA.



La finalidad de la contratación del servicio es la necesidad de proteger la posesión de los terrenos que se encuentran comprometidos con la ejecución del proyecto y su correspondiente entrega en el anexo de Tarucamarca.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de seguridad y vigilancia del área requerida para ejecución de obras, Eje Vial N° 8, ventana de Andamayo y Plataforma Chalhuanca en el anexo de Tarucamarca.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Vigilancia y custodia de la liberación y libre disponibilidad de la vía de ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, con lo que respecta a los terrenos comprometidos en el Anexo de Tarucamarca.
- Realizar vigilancia de manera constante con toma de fotos y grabaciones de las extensiones del eje vial Nro. 8, la Ventana de Andamayo y la Plataforma de Chalhuanca, garantizando de esta forma su libre disponibilidad para la Entrega del Control del Proyecto.
- Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el estado de liberación de cada uno de los terrenos comprometidos con la Fase I del Proyecto. Dicha comunicación será vía telefónica de manera constante con el responsable de la Meta de Acondicionamiento del Territorio.

6. SEGUROS

No aplica para el presente servicio.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- Copia del RNP vigente

b. Perfil

- Hablar idioma quechua

c. Experiencias

- Ser natural del anexo de Tarucamarca.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"



La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION El servicio se desarrollará en Anexo de Tarucamarca
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : TISCO
 Asimismo, dentro del ámbito territorial del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

b. Plazo

La prestación del servicio será de (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	1ER ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIOS
02	2DO ENTREGABLE	60 DÍAS CALENDARIOS
03	3ER ENTREGABLE	90 DÍAS CALENDARIOS

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad EL INFORME de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

Por parte del proveedor este presentará entregable teniendo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	1ER ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIO	33.33 %
02	2DO ENTREGABLE	45 DÍAS CALENDARIO	33.33 %
03	3ER ENTREGABLE	90 DÍAS CALENDARIOS	33.34 %

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (02) ejemplares originales debidamente foliado, con la documentación que se señala a continuación.

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Entregable	Registro fotográfico del cumplimiento de las actividades del 5.1: - Vigilancia y custodia de la liberación y libre disponibilidad de la vía de ejecución del Proyecto Majes Siguas II Etapa, con lo que respecta a los terrenos comprometidos en el Anexo de Tarucamarca. - Realizar vigilancia de manera constante con toma de fotos y grabaciones de las extensiones del eje vial Nro. 8, la Ventana de Andamayo y la Plataforma de Chahuanca, garantizando de esta forma su libre disponibilidad para la Entrega del Control del Proyecto. - Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, el estado de liberación de cada uno de los terrenos comprometidos con la entrega del Control del Proyecto I Fase.



	Copia del cuaderno de ocurrencias
Segundo Entregable	Registro fotográfico del cumplimiento de las actividades del 5.1: - Vigilancia y custodia de la liberación y libre disponibilidad de la vía de ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, con lo que respecta a los terrenos comprometidos en el Anexo de Tarucamarca. - Realizar vigilancia de manera constante con toma de fotos y grabaciones de las extensiones del eje vial Nro. 8, la Ventana de Andamayo y la Plataforma de Chalhuanca, garantizando de esta forma su libre disponibilidad para la Entrega del Control del Proyecto. - Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el estado de liberación de cada uno de los terrenos comprometidos con la entrega del Control del Proyecto I Fase. - Copia del cuaderno de ocurrencias
Tercer Entregable	Registro fotográfico del cumplimiento de las actividades del 5.1: - Vigilancia y custodia de la liberación y libre disponibilidad de la vía de ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, con lo que respecta a los terrenos comprometidos en el Anexo de Tarucamarca. - Realizar vigilancia de manera constante con toma de fotos y grabaciones de las extensiones del eje vial Nro. 8, la Ventana de Andamayo y la Plataforma de Chalhuanca, garantizando de esta forma su libre disponibilidad para la Entrega del Control del Proyecto. - Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el estado de liberación de cada uno de los terrenos comprometidos con la entrega del Control del Proyecto I Fase. - Copia del cuaderno de ocurrencias

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023- GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Meta de Acondicionamiento del Territorio de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

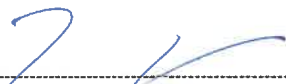
14. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS II ETAPA
AUTODEMA


ECON. WILBER MILTON ENRIQUEZ LEON
Gerente de Desarrollo del Proyecto
Majes Sigvas II Etapa (e)